*C.A.B.A., 2 de octubre de 2026*

**RES - SAGYP - N° 698 / 2026**

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00029829-4/2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elaboró una propuesta de reasignación presupuestaria, acompañando las solicitudes de del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público de la Defensa de esta Ciudad Autónoma (v. Adjuntos 150899/26 y 150900/26) correspondiente al Ejercicio 2026, todo ello en el marco del punto VII, inc a) del "*Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-*" aprobado por el Consejo de la Magistratura por Resolución CM N° 272/2020.

Que la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), en su artículo 26, establece los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se encuentra el de garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de "*disponer, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70*" (cfr. inc. 3 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto

consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, desde el punto de vista financiero, se creó y mantuvo el Programa Presupuestario N° 40 dentro de la Jurisdicción N° 5 (Ministerio Público) con el objetivo de financiar todas aquellas actividades de administración general del Ministerio Público que debe ejecutar la Secretaría de Administración General y Presupuesto, de acuerdo con la normativa precitada.

Que mediante Nota SGCA MPT N° 966/2026 y Nota SGA MPD N° 22/2026, el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público de la Defensa elevaron una solicitud de reasignación de créditos presupuestarios que les permitiera llevar a adelante contrataciones tendientes a la realización de diversos proyectos (v. Adjuntos 150899/26 y 150900/26).

Que al efecto, en Reunión Extraordinaria de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público del 1° de octubre del corriente año, se acordó la reasignación de créditos presupuestarios que fueron formulados como Proyectos Especiales y forman parte del Crédito Vigente del Programa N° 40, hacia los Programas Presupuestarios N° 10 y N° 20 del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público de la Defensa, respectivamente (v. Adjunto 168573/26)

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Administración, en el marco de sus competencias y en línea con el citado procedimiento y lo convenido de la mentada Reunión Extraordinaria, elevó por su Memo 8394/26 a esta Secretaría la propuesta de reasignación presupuestaria, según se detalla en el Anexo que como Adjunto 168573/26 formará parte integrante de la actuación de marras.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley Nº 6.764) y la Resolución CM Nº 272/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1°: Dispóngase la reasignación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2026 para la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-, conforme se detalla en el Adjunto 168573/26, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura, comuníquese a los/las integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Notifíquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

# FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: viernes, 02 octubre
2026 19:21:31